



Universidad Complutense de Madrid
Servicio de PAS Laboral

Resolución Rectoral de fecha 8 de octubre de 2019, complementaria a la de fecha 4 de septiembre de 2019 por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos del procedimiento de Concurso-Oposición Libre para la provisión de plazas de personal laboral fijo de administración y servicios de los grupos y niveles salariales A2, B1, B2, C1, C2 y C3, publicado por Resolución de 20 de febrero de 2019 (BOE y BOCM de 28 de febrero).

En virtud del art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a complementar la lista definitiva de aspirantes admitidos del procedimiento de Concurso-Oposición Libre para la provisión de plazas de personal laboral fijo de administración y servicios de los grupos y niveles salariales A2, B1, B2, C1, C2 y C3, publicado por Resolución de 20 de febrero de 2019 (BOE y BOCM de 28 de febrero)., **incluyendo como admitidos a los siguientes aspirantes según las distintas convocatorias:**

Nº Orden 39 - C3 T. E. III SERVICIOS GENERALES

JAEN PALOMARES, MIGUEL ANGEL	DNI ***6364**
HERNAN CRIADO, Mº DEL CARMEN	DNI ***3237**
MEGINO LOPEZ, ALEJANDRO	DNI ***7910**

Nº Orden 37 - C3 T. E. III RECEPCIÓN

MEGINO LOPEZ, ALEJANDRO	DNI ***7910**
-------------------------	---------------

Nº Orden 25 - C2 T. E. II OFICIO FONTANERIA

BLASCO LOPEZ, PABLO ALFONSO	DNI ***7733**
-----------------------------	---------------

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

EL RECTOR,
P.D. EL GERENTE
(Decreto Rectoral 19/2019, de 14 de junio,
BOCM 144, de 19 de junio)



José Javier Sánchez González